



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 10, 2015
RCU - 07 - 2015 - 0075

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (14) de 9 de julio de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Análisis y aprobación de la Planificación Presupuestaria para la Escuela de Capacitación de Conductores Profesionales.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio VAF-UEB-0338, de 06 de julio de 2015, enviado por el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, en el que adjunta el Presupuesto de la Escuela de Capacitación de Conductores Profesionales de la Universidad Estatal de Bolívar, para que sea tratado en el interior de Consejo Universitario;

RESUELVE: “APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, PERIODO ABRIL - DICIEMBRE DE 2015, POR EL MONTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO POR USD 67.392,62, EGRESOS POR USD 66.032.41”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 10, 2015
RCU - 07 - 2015 - 0076

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (14) de 9 de julio de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de oficio 227-DP-UEB, de 09 de julio de 2015, enviado por el Econ. Galo Monteverde Verduga, Director de Planeamiento.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Oficio 227-DP-UEB, de 09 de julio de 2015, enviado por el Econ. Galo Monteverde Verduga, Director de Planeamiento, en el que solicita el pronunciamiento de Consejo Universitario para iniciar el trámite pertinente en la SENPLADES y en el Ministerio de Finanzas;

RESUELVE: “**APROBAR EL PROYECTO “READECUACIÓN DE LA CASONA UNIVERSITARIA”, MISMO QUE SE REALIZARÁ CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA EXTENSIÓN SAN MIGUEL - PROVINCIA BOLÍVAR”, CONSIDERANDO QUE ES UN REQUISITO POR CUMPLIR DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN Y MUY NECESARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)